FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 029 de 2023

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**
C.C.:	**800.108.683-8**
OBJETO:	**MODIFICATORIO N°1**

Entre los suscritos, **JOSE ANTONIO SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 4.545.145, en su calidad de Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 12.523.299 de La Jagua de Ibirico, domiciliado en esa ciudad, quien obra en nombre y representación de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO,** identificada con NIT **800.108.683-8,** actuando en calidad de **JEFE OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**, de conformidad con el Decreto de Nombramiento GGE-00004 del 2 de Enero de 2020, y Acta de Posesión 2723 del 7 de Enero de 2020, y actuando según facultades otorgadas mediante Resolución N° 00053 del 22 de Enero de 2016, quien para los efectos de este documento se denominará **LA ALCALDIA**, hemos convenido suscribir la presente **Modificación No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 029 de 2023**", previas las siguientes consideraciones

1. Que el día 28 de Junio de 2023 se suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 029 de 2023** entre el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**, con el objeto de*: **FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE CACAO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CHOCOLATERAS DE LA JAGUA DE IBIRICO, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.***".

2. Que conforme lo establecido en la cláusula segunda, el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 029 de 2023, se estableció hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS M/CTE ($256.926.300),** incluido IVA y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

3. Que la Cláusula Tercera del Convenio establece: "***CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS:*** *Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se entregarán aportes por **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 189.126.300),** una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:*

 *Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** previa aprobación por parte del Comité Técnico del documento que soporte la realización de la adquisición de maquinarias y equipos; asimismo, el pago de los colaboradores.*
 (...)

4. Que, revisados los estudios previos que sirvieron de base para la suscripción del Convenio 029, se encontró que en la forma de pago se estableció un primer desembolso con las siguientes condiciones: "*Un primer desembolso correspondiente a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), previa aprobación por parte del Comité Técnico de los contratos que acrediten la contratación del personal requerido para la ejecución del convenio y las cotizaciones de la maquinaria y equipos, muebles y enseres, y utensilios a adquirir.*"

5. Que, teniendo en cuenta que existe un error en la forma de pago y Condiciones de los Desembolsos de la minuta del Convenio suscrito y publicado en la Plataforma SECOP II , que ya se encuentra en ejecución, y que es necesario realizar el primer pago, es preciso realizar modificación al convenio Interadministrativo en la forma de pago, de acuerdo las condiciones inicialmente establecidas en el Estudio Previo.

6. Que, en virtud de lo anterior se celebra la presente **Modificación No. 1** al **Convenio Interadministrativo No. 029 de 2023**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Interadministrativo No. 029 de 2023, que en adelante quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS: Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, se entregarán aportes por **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 189.126.300),** una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), así:

Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** previa aprobación por parte del Comité Técnico de los contratos que acrediten la contratación del personal requerido para la ejecución del convenio y las cotizaciones de la maquinaria y equipos, muebles y enseres, y utensilios a adquirir.

Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisores del convenio.

Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÈIS MIL TRESCIENTOS DE PESOS M/CTE ($89.126.300)**, previa aprobación por parte del Comité Técnico de las actas de entrega de la totalidad de muebles, enseres, utensilios y materias primas; así como el pago de todos los meses a todos los colaboradores.

Para el desembolso se requiere la expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte de los Supervisores del convenio

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **Modificación No. 1** al **Convenio Interadministrativo No. 029 de 2023**, se perfecciona con la suscripción de las partes y la publicación del mismo en la Plataforma SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el **Convenio Interadministrativo No. 029 de 2023**, continúan vigentes y sin modificación, en cuanto no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha establecida en la plataforma de Secop II

Aprobó: José Antonio Salazar – Secretario General.
Revisó: Lida Magali Rodriguez Gutiérrez – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Elaboró: María Isabel Valencia Aguirre - Abogada del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.